COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 023/2013

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2013

"ADQUISICION DEL SERVICIO DE HOTELERIA"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: GRANADOS PARK HOTEL.

Ejercicio Fiscal - Año 2013

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO N° 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO Nº 023/2013

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **GRANADOS PARK HOTEL.,** con **RUC Nº 80014851-7,** domiciliada en las calles **Estrella esq. 15 de agosto,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **CRISTINA MARGARITA BENDLIN DE CHASE,** con cedula de identidad **N° 658.394**; denominado en adelante el **CONTRATISTA,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DEL SERVICIO DE HOTELERIA"** Ref. **CD Nº 08/2013** – Resolución de Adjudicación Nº 028/13 de fecha 01 de abril de 2013, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.
   El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación al suministro del **SERVICIO DE HOTELERIA** adjudicados en la **CD Nº 08/2013** para la **"ADQUISICION DEL SERVICIO DE HOTELERIA",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   - **(a)** Contrato.
   - **(b)** Las Condiciones del Llamado y sus Adendas o modificaciones.
   - **(c)** La oferta del Contratista.
   - **(d)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).**
   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 200 Servicios no personales, Subgrupo 280: Otros Servicios General,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 42.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones quinientos mil)** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 23.500.000.- (Guaraníes Veinte y tres millones quinientos mil),** conforme se especifica a continuación:

T.P.	Prog.	Sub-Prog.	F.F	Dpto.	O.G.	U.R.	Descripción	Monto
1	6	0	10	99	280	15	Otros Servicios Generales	19.000.000.-
2	1	7	30	11	280	270	Otros Servicios Generales	23.500.000.-
TOTAL.....								**42.500.000.-**

Bahía S.A.
"Granados Park Hotel"

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **249.784**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD N° 08/2013**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 028/2013**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 42.500.000.- (Guaraníes Cuarenta y dos millones quinientos mil)** y como monto mínimo hasta la suma de **Gs. 23.500.000.- (Guaraníes Veinte y tres millones quinientos mil),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detalla a continuación:

Nº	Descripción	Precio Unitario
1	Servicio de Hotelería-Habitaciones Simples	600.600
2	Servicio de Hotelería-Habitaciones Dobles	693.000
3	Servicio de Hotelería-Habitaciones Suites	1.432.200

5.2 Los precios de los servicios ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en la Carta de Invitación, establecidas en las Condiciones del llamado.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega de los Servicios adjudicados será dentro de las 24 (veinticuatro) horas posteriores a la recepción de las **Ordenes de Servicio** por parte de la empresa adjudicada o previo acuerdo y autorización de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.----------

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.----------

7.1.3 La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas **Órdenes de Servicio** emitidas por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, la **CONTRATISTA** deberá proveer y prever los equipos necesarios para la conexión y puesta en funcionamiento del servicio adjudicado--------

7.1.4 La recepción del suministro será conforme a lo estipulado en las condiciones del llamado, o previo acuerdo común entre las partes.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**
El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Bahía S.A.
"Granados Park Hotel"

Toda comunicación del **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA** y del **CONTRATISTA** al **CONTRATANTE** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero Nº 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley Nº 2051/03).

El suministro de los Servicios adjudicados se realizará conforme a las necesidades de las unidades responsables en la ejecución del presente contrato a través de la emisión de las **Órdenes de Servicios** en las que se establecerá el plazo y lugar de entrega de los servicios solicitados.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051/03).

9.1. No Aplica.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

10.1 La Contratante no realizara pago por anticipo **(CGC 15.1)**.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051/03).

11.1 No Aplica.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley Nº 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulan dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la capital de la República del Paraguay".-----

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial

Bahia S.A.
"Granados Park Hotel"

realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 12 de ABRIL de 2013.-

CRISTINA MARGARITA BENDLIN DE CHASE
C.I. Nº 658.394
CONTRATISTA

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
DIRECCION

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
CONTRATANTE

Bahía S.A.
"Granados Park Hotel"